

D^a. MARÍA ENCARNACIÓN PEREA SÁNCHEZ, SECRETARIA DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE GRANADA.

CERTIFICA: Que el Consejo Rector del Patronato Provincial de Turismo de Granada, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril de 2025 ha adoptado entre otros, el siguiente ACUERDO:

3º.- Rectificación del inventario de bienes del ejercicio 2024 (expediente de moad número 2025/PES_01/004700).

La Sra. Vicepresidenta del Patronato, D^a. Marta Nievas Ballesteros, expone la propuesta que obra en el expediente:

“De acuerdo con el artículo 58 letra d) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el art. 96 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, establecen que el inventario general consolidado estará integrado por los siguientes inventarios parciales: d) El de los organismos autónomos y otras entidades con personalidad propia dependientes de la Entidad Local”, y los artículos 1 y 17 del Real Decreto 1372/1986, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, dispone que las Corporaciones locales están obligadas a formar inventario de todos sus bienes y derechos cualesquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición.

De conformidad con los artículos 60 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el artículo 98 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y el artículo 33.1 del Real Decreto 1372/1986, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen que la rectificación del inventario se verificará anualmente y en ella se reflejarán las vicisitudes o incidencias habidas en los bienes.

En virtud de las atribuciones conferidas por el art. 7 de los Estatutos del Patronato Provincial de turismo de Granada, publicados en el BOP núm. 239 de 12 de diciembre de 2024 y de acuerdo con la Resolución de delegación de competencias de Presidencia nº 105 de 21 de julio de 2023, esta Vicepresidencia **PROPONE**, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la rectificación anual del inventario de bienes del Patronato Provincial de Turismo de Granada a 31 de diciembre de 2024, según se expresa a continuación:

Concepto	Valor de los bienes
Valor de inventario aprobado por Consejo Rector el 15/4/2024, ratificado por el pleno de la Diputación de Granada en sesión de 4/11/2024 con efectos de 31/12/2023	2.133.810,00
Altas de bienes 2024	1.001.800,53
Altas por adscripción 2024	Ninguna
Mejoras de bienes 2024	515.672,66
Bajas de bienes 2024	Ninguna
Bajas por adscripción 2024	Ninguna
Total valor de rectificación anual inventario de bienes muebles a 31/12/2024	3.651.283,19 €



SEGUNDO: Trasladar el presente acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Granada para su aprobación”.

Sometido el acuerdo a votación dicha propuesta es aprobada de forma favorable por unanimidad de todos los miembros asistentes.

Y para que conste a los efectos procedentes en el correspondiente expediente, extiendo la presente certificación con la salvedad del art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Granada a fecha de firma electrónica

LA VICEPRESIDENTA

Vº Bº

LA SECRETARÍA GENERAL

